



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Ley N° 9668

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ART. 1 Ratifíquese el Decreto N° 1927 de fecha 08 de setiembre de 2025, mediante el cual se aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL y su ANEXO, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador, Dr. Marcelo Orrego, suscripto el día 30 de mayo de 2025, que como anexo forma parte de la presente Ley.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/10/2025	32459